



SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2016-010

“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”

CONSIDERANDO:

- Que** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa (...);
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** en el literal a) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- Que** mediante oficio s/n de 18 de diciembre de 2009 la ingeniera Fanny Canelos González, Subgerente Nacional de Negocios Fiduciarios y Titularización de la Corporación Financiera Nacional, certifica que el Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD es propietario del 100% del paquete accionario de la compañía ROCAFUERTE SEGUROS S.A., y que la cesión se dio por parte de la AGD el 08 de junio de 2009, misma que fue



registrada en el libro de acciones y accionistas de dicha compañía el 16 de junio de 2009. El constituyente del mencionado Fideicomiso es la Agencia de Garantía de Depósitos;

- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-2016-289-M de 02 de marzo de 2016 el Director Administrativo, solicita a la Directora de Planificación e Inversión se sirva disponer a quien corresponda la Certificación POA para la contratación de una póliza de seguros para los bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con cargo a la partida presupuestaria 570201 "Seguros", por un monto de USD. 138.000,00 incluido IVA;
- Que** mediante memorando SCPM-CGP-DPI-0088-2016-M de 02 de marzo de 2016, la Directora de Inversión y Planificación emite certificación POA 2016 No. 0074, mediante la cual certifica que luego de la revisión del POA 2016 de la Dirección Administrativa aprobada, consta la actividad "*Contratación de seguros para los bienes institucionales*" por un valor de \$138.000,00 dólares incluido el IVA, de gasto corriente;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-2016-290-M de 02 de marzo de 2016 el Director Administrativo, solicita a la Directora Financiera se sirva disponer a quien corresponda la Certificación Presupuestaria para la contratación de una póliza de seguros para los bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con cargo a la partida presupuestaria 570201 "Seguros", por un monto de USD. 138.000,00 incluido IVA;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-SI-001-2016-M de 07 de marzo de 2016 el Asistente Administrativo responsable de seguros, da a conocer al Director Administrativo que las pólizas institucionales se encuentran próximas a vencer, por lo que solicita se proceda con la renovación de las mismas;
- Que** mediante resolución No. SCPM-CGAJ-DAJCP-PAC-2016-006 de 07 de abril de 2016 suscrita por la Coordinadora General Administrativa Financiera (e), se reforma el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado para la contratación de una póliza de seguros para los bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;
- Que** mediante memorando No. SCPM-2016-CGAF-DF-225-M de 03 de mayo de 2016, el Director Financiero (e) emite certificación Presupuestaria No. 77 de 02 de marzo de 2016 mediante la cual indica que la afectación presupuestaria se realiza con cargo a la partida presupuestaria 570201 "Seguros", por un monto de USD. 138.000,00 incluido IVA;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-508-2016-M de 03 de mayo de 2016, el Director Administrativo solicita al Analista de Compras Públicas se sirva emitir la Certificación PAC, para la contratación de una póliza de seguros para los bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con cargo a la partida presupuestaria 570201 "Seguros", por un monto de USD. 138.000,00 (ciento treinta y ocho mil con 00/100 Dólares Americanos) incluido IVA;
- Que** mediante certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-011-2016 de 03 de mayo de 2016, el Analista de Compras Públicas certifica que una vez revisado el Plan Anual de Contrataciones 2016, señala que el proceso de Régimen Especial para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO", por la suma de USD 123.214,29 (CIENTO VEINTE Y TRES

MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, con cargo a la partida presupuestaria 570201 denominada "Seguros", NO consta en el Catálogo Electrónico y SI se encuentra planificado para el 2016;

- Que** la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos de Régimen Especial signado con el código No. RE-SCPM-006-2016 para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO";
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-514-2016-M de 04 de mayo de 2016, el Director Administrativo solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera (e), autorice el inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO", por un monto de USD. 138.000,00 (ciento treinta y ocho mil con 00/100 Dólares Americanos) incluido IVA, para lo cual adjunta los respectivos Estudios y Términos de Referencia;
- Que** mediante Estudio de Factibilidad Técnica y Económica de 04 de mayo de 2016 suscrito por el Asistente Administrativo y el Director Administrativo se establece que la contratación de póliza de seguros para los bienes de la superintendencia de control del poder de mercado deberá efectuarse con la empresa ROCAFUERTE SEGUROS S.A., estableciendo un presupuesto referencial de USD. 61.573,92 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 92/100) más IVA.
- Que** mediante Términos de Referencia de 04 de mayo de 2016 suscrito por el Asistente Administrativo y el Director Administrativo se establecen las condiciones técnicas y económicas para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO", con un presupuesto referencial de USD. 61.573,92 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 92/100) más IVA.
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-514-2016-M de 04 de mayo de 2016, la Coordinadora General Administrativa Financiera (e), autoriza y dispone proceder con el trámite respectivo para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO";
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-2016-0520-M de 05 de mayo de 2016, el Director Administrativo adjunta la documentación para el proceso de Régimen Especial RE-SCPM-006-2016 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO" y solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera (e) autorice y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública la elaboración de la Resolución de Inicio de Proceso, para continuar con el trámite pre-contractual;



4477

- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-0254-2016-M de 05 de mayo de 2016, la Coordinadora General Administrativa Financiera (e) solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica se proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio de Proceso;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAJ-411-2016-M de 05 de mayo de 2016, el Coordinador General de Asesoría Jurídica devuelve el expediente a la Coordinadora General Administrativa Financiera (e), a fin de que se suscriba los pliegos y se conforme la respectiva comisión técnica de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que** mediante Acción de Personal No. 000193-DATH de 6 de mayo de 2016, se nombra al Magister William Giovanni Coronel, Coordinador General Administrativo Financiero (s);
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0525-2016-M de 09 de mayo de 2016, el Director Administrativo solicita al Coordinador General Administrativo Financiero (s) la designación de la respectiva comisión técnica, observando lo establecido en el artículo 5, literal c) de la Resolución SCPM-DS-009-2016;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-0256-2016-M de 09 de mayo de 2016, el Coordinador General Administrativo Financiero (s), conforma la comisión técnica para "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO", la cual se integra por: el Coordinador General Administrativo financiero (s) como Presidente de la Comisión, Director Administrativa como Titular el Área Requirente y el Asistente Administrativo como profesional afín al objeto del Contrato;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-2016-0526-M de 09 de mayo de 2016, el Director Administrativo, una vez conformada la comisión técnica, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero (s) autorice y disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Inicio de Proceso, para continuar con el trámite pre-contractual, para lo cual adjunta toda la documentación habilitante;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-0257-2016-M de 09 de mayo de 2016, recibido por la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 11 de mayo de 2016, el Coordinador General Administrativo Financiero (s) solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio de Proceso;
- Que** el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí (...)"*;
- Que** el artículo 98 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, dispone: *"Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí (...)"*;

Que se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP, de conformidad con la Resolución No. RE-SERCOP-2014-04 de 20 de febrero de 2014, publicada en el portal institucional del SERCOP;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO” con un presupuesto referencial de USD. 61.573,92 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 92/100) más IVA;

Art. 2.- Aprobar el procedimiento de Régimen Especial para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, de acuerdo a lo establecido en los Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 98 y siguientes del Reglamento de la LOSNCP.

Art. 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-006-2016 para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, bajo la modalidad de Régimen Especial, convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Art. 4.- Invitar a la empresa SEGUROS ROCAFUERTE S.A., para que participe en el proceso de Régimen Especial, para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, conforme a lo señalado en el Art. 98 del Reglamento a la LOSNCP.

La oferta deberá elaborarse sobre la base de las especificaciones y condiciones establecidas por la SCPM en los pliegos e invitación y contener los requisitos que en éstos se determina, de conformidad al requerimiento institucional.

Art. 5.- Conformar la Comisión Técnica de acuerdo con lo establecido por el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, la cual estará integrada de la siguiente manera: Mgs. William Giovanni Coronel, Coordinador General Administrativo Financiero (s), en calidad de Presidente; Eco. Byron Patricio Gómez Cueva, Director Administrativo, titular del área requirente; Sr. David Falconí Portero, Asistente Administrativo, funcionario afin al objeto de la contratación. La Comisión Técnica llevará adelante el proceso precontractual en la etapas de preguntas/ respuestas/ aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de

ofertas, calificación de ofertas, informe de resultados con la recomendación expresa de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto de ser el caso.

Art. 6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

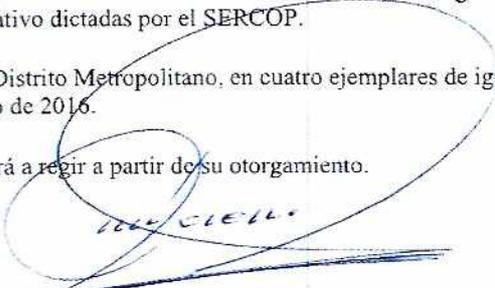
Art. 7.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 13 días del mes de mayo de 2016.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.


Mgs. William Giovanni Coronel
Coordinador General Administrativo Financiero (s)

MB/LC

